

SENADO CONSERVADOR

SESION 176, ORDINARIA, EN 20 DE DICIEMBRE DE 1819

PRESIDENCIA DE DON JUAN AGUSTIN ALCALDE

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Papel para la secretaría del Senado.—Despacho de licencias de buques i pasavantes.—Recurso de frai Tadeo Silva contra EL TELÉGRAFO.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustín
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director comunica haber impartido las órdenes convenientes para que los hacendados vecinos del cementerio vendan toda su paja al comisionado don Manuel Joaquin de Valdivieso. (*Anexo núm. 683. V. sesion del 18.*)

2.º De otro oficio con que el mismo Supremo Majistrado devuelve el espediente sobre gratificacion para gastos de oficina iniciado por el Sarjento Mayor de Plaza con el decreto de 7 de Marzo de 1817 i una presentacion del mismo Mayor. (*Anexos núms. 684 i 685. V. sesiones del 16 de Diciembre de 1819 i 20 de Enero de 1820.*)

3.º De otro oficio en que el mismo Ma-

jistrado espone, que habiendo ordenado a don Cárlos Correa exhibir el testamento de don Manuel Mena, i no habiéndolo hecho, ha dispuesto con fecha 18 que se le obligue a pagar la cuota que le fué asignada. (*Anexo núm. 686. V. sesiones del 12 de Noviembre i 22 de Diciembre de 1819.*)

4.º De un informe presentado por don Juan José de Echeverría conforme a las órdenes del Excmo. Senado, sobre las cuotas tributarias fijadas a los vecinos de San Rafael de Rosas. (*Anexo núm. 687. V. sesiones del 13, 18 i 23.*)

5.º De un recurso entablado por frai Tadeo Silva, catedrático del Instituto Nacional, contra un artículo de EL TELÉGRAFO. (*Anexo núm. 688.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pedir al Supremo Director ordene a los ministros de la Tesorería que entreguen una resma de papel de oficio al secretario del

Senado para el uso de este Excmo. Cuerpo. (*Anexo núm. 689.*)

2.º Pasar al Excmo. Supremo Director un ejemplar del número de EL TELÉGRAFO denunciado por frai Tadeo Silva i encargarle que lo someta al juicio de la junta censoria. (*Anexo núm. 690. V. sesion del 23.*)

3.º Declarar que en el sentir del Senado no hai fundamento para alterar el acuerdo en virtud del cual corre a cargo del Ministerio de Gracia i Justicia el espedir licencias de buques i pasavantes. (*Anexo núm. 691. V. sesiones del 7 de Octubre i 9 de Noviembre de 1819 i 29 de Febrero de 1820.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinte dias del mes de Diciembre de mil ochocientos diezinueve años, convocado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, mandó se pidiera al Supremo Director diera orden a los Ministros de Hacienda para que proporcionaran una resma de papel de oficio para el despacho de oficio de la Secretaría de S. E.

Inspeccionada la duda nuevamente propuesta por el Ministerio de Gracia i Justicia con el de Guerra i Marina, sobre el privilejio para el despacho de licencias de buques i pasavantes, resolvió S. E. se dijera al Supremo Director que, no encontrando una razon para variar la anterior resolucion declaratoria del Ministerio que debia proveer esas licencias, debia llevarse a debido efecto lo acordado; i ejecutadas las comunicaciones, se cerró el acuerdo, firmando los señores senadores con el infrascrito secretario.

Con presencia del recurso del P. catedrático del Instituto, frai Tadeo Silva, reclamando contra el autor de EL TELÉGRAFO, por las proposiciones que contra el honor de la Iglesia se vierte en el número 54, mandó S. E. se pasara al Supremo Director para que, considerando la gravedad del negocio, lo hiciera pasar a la Junta Censoria para su revision, i lo firmaron.—*Alcalde.— Rozas.— Cienfuegos.— Fontecilla.— Perez.— Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 683

Excmo. Señor:

En el momento de haberse recibido la honorable nota de V. E. de 18 del corriente, he de-

cretado que el juez territorial, a cuya jurisdiccion corresponde el terreno donde debe construirse el panteon, notifique a los hacendados circunvecinos que, con preferencia a todo otro interesado, vendan al comisionado don Manuel Joaquin de Valdivieso las pajas que necesite para la obra del panteon, por su justo precio, teniendo entendido que por esta providencia, léjos de perjudicarse, recibirán un aumento de consumo en dicho renglon.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago, Diciembre 20 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 684

Excmo. Señor:

Tengo la honra de devolver a V. E. el espediente promovido por el Mayor de Plaza sobre gratificacion o gastos de oficina, con el decreto de 7 de Marzo de 1817 que V. E. se sirve pedirme en comunicacion de 16 del presente, a que contesto.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, Diciembre 20 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 685

Excmo. Señor:

El coronel i sarjento de esta plaza, abajo suscrito, hace presente a V. E. con todo respeto: Que con fecha 1.º del corriente el Excmo. Señor Supremo Director pasó a V. E. en consulta una jestion hecha por mí sobre la gratificacion asignada al Estado Mayor de esta plaza; i con la de 16 del mismo se sirvió V. E. pedir se presentase el decreto de asignacion. He presentádole en el Ministerio de Hacienda para los fines indicados por V. E. i tambien he creído oportuno recordar a V. E. respetuosamente que hasta ahora he desempeñado por mí mismo aun el trabajo material de la pluma, pues esta oficina recargada por los negocios que jira, a mas de la guarnicion, con el ejército, carece de una mano subalterna para este fin. De los tres ayudantes que hai en la plaza, uno pasó por decreto supremo cerca del señor Gobernador-Intendente, otro ayer solo ha venido de Valparaíso mandado por el Supremo Gobierno, i el otro sale mañana a otro destino por la misma disposicion. El Estado Mayor de plaza, Excmo. Señor, hace en todas sus partes un servicio activo, las diversas ocurrencias de su inspeccion i a mas, como he dicho, las que ocurren con el ejército le traen un recargo. Varias veces los ayudantes ocupados en servicios activos por el Ministerio de Guerra, ya en la guarnicion, ya fuera de ella, este mismo o la suprema autoridad insta por otro que no le hai; así suplico a V. E.

enga presente en su resolucion aquel defecto para ocurrir al trabajo asiduo de esta oficina, i todo cuanto espongo en aquella i en esta mi esposicion.—Santiago, Diciembre 20 de 1819.—Excmo. Señor.—*José Bernardo Cáceres*.—Excmo. Señor Presidente i demas señores del Senado.

Núm. 686 (1)

Excmo. Señor:

Conformándome con lo pedido por V. E. en acuerdo de 12 del próximo pasado, mandé por decreto del dia siguiente presentase don Carlos Correa, en el término perentorio de veinticuatro horas, el testamento de don Manuel Mena para pasarlo a V. E., i en vista de él resolviese la jesion entablada para eximir a esta testamentaria del empréstito que se le señaló en auxilio de la expedicion al Perú; i como no lo hubiera verificado hasta el 17 del corriente, sin embargo de haber pasado mas de un mes, tuve a bien, por órden de 18 del mismo, prevenir al coronel don Francisco B. Fontecilla compeliere en rebeldía a dicho Correa a la exhibicion de la cantidad asignada a dicha testamentaria, castigando así su inobediencia.

Lo que comunico a V. E. en contestacion a su honorable nota de 18 del presente.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 20 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado

Núm. 687

Deseoso de llenar el deber que en oficio de 18 del corriente me impone Ud. de órden del Excmo. Senado, he examinado escrupulosa i detenidamente la mensualidad con que están pensionados los vecinos i residentes en Cuzcuz; i aunque a muchos de ellos no conozco en persona, ni jiro, por solo el hecho de desconocerlos, me avanzo sin recelo a asegurar que si hacen efectiva entrega del mensual que a su nombre ofrece el Cabildo, harán un tanto superior a sus fuerzas.

Entre los pensionados he distinguido dos clases, a saber: de diez pesos para abajo i diez arriba inclusive; en los mas pudientes concibo justa la rebaja de cincuenta pesos o mas; i entre aquéllos no hallo como ratear o aumentar veinte. De aquí es que esta leve variacion, despues de ser contraria a los intereses del Estado, espondria la acreditada opinion del Ilustre Senado, separándolo del rateo formado por el Cabildo representante del pueblo gravado e interesado en aliviar sus gravámenes.

(1) Este documento ha sido transcrito en el archivo del Ministerio de Hacienda, del tomo 1, titulado *Corr. Cámara*, años de 1818-1823.—(Nota del Recopilador.)

Sobre todo, el vecindario de Cuzcuz se sostiene puramente del continjéntísimo jiro de minas; i cuando el Excmo. Senado, defriendo a su solicitud, le agracie, no hará mas que activar su movimiento, lisonjearlos i empeñarlos al trabajo, o, por mejor decir, sembrar para recojer; porque de una sola mina que por ese disimulo o gracia se trabaje, acaso lucrará e ingresará mas el Estado que de toda la mensualidad. Dígnese Ud. hacer presente al Ilustre Senado que así siento a presencia de las presentes e instantes necesidades en el Estado.—Dios guarde a Ud. muchos años.—Santiago i Diciembre 19 de 1819.—*Juan José de Echeverría*.—Señor Secretario del Excmo. Senado.

Núm. 688

BELLO SEXO (1)

La porcion mas amable de la especie humana, aquella que la naturaleza parece haber destinado para proporcionar a la otra mayor felicidad, para temperar su aspereza, i hacer sus costumbres mas suaves i su alma mas sensible, es la que causa frecuentemente en la sociedad los mayores estragos. Segun el modo con que se educa jeneralmente a las mujeres, parece que no se proponen otra cosa que hacer de ellas unos entes, que conserven hasta el sepulcro la frivolidad, la inconstancia, los caprichos i poco juicio de la infancia; olvidándose los hombres de que han sido hechas para contribuir a su felicidad mas sólida i duradera, i sin que el Gobierno las cuente para nada en la sociedad.

Mui raros son los países en donde no ha cabido en suerte a las mujeres el ser tiranizadas. Los salvajes hacen de su compañera una esclava, convirtiendo muchas veces el desden en crueldad; para el asiático voluptuoso i celoso, las mujeres no son mas que el lúbrico instrumento de sus placeres secretos; i en todo el Oriente este sexo amable, separado de la sociedad i reducido a cautiverio por sus inquietos tiranos, desfallece en la oscuridad, i vejeta en una inutilidad tan larga como su vida. Los europeos, a pesar de la aparente deferencia que afectan hacia sus mujeres ¿las tratan verdaderamente de un modo mas honroso? Negándoles una educacion mas sensata, no alimentándolas sino con insulseces i bagatelas, no permitiéndoles que se ocupen mas que con juguetes, modas i adornos, no inspirándolas sino el gusto de los talentos frívolos, ¿no les manifestamos nosotros un menosprecio real encubierto bajo las apariencias de la deferencia i el respeto?

(1) Este artículo se publicó en tres secciones en los números 23, 36 i 54 de EL TELÉGRAFO de 1819. La parte denunciada al Senado por frai Tadeo Silva fué la tercera, que empieza donde dice: "El celibato, tan contrario al voto de la naturaleza i al interes de los Estados, es una consecuencia del lujo etc."—(Nota del Recopilador.)

¿Qué frutos ventajosos puede esperar la sociedad de la educación que se da entre nosotros a las jóvenes del primer rango? Unas madres vanas, disipadas i culpables a veces de intrigas criminales, ¿cómo han de poder enseñar a sus hijas reglas de sabiduría, modestia i pudor? ¿Cómo les han de dar estas madres insensatas, lecciones de recato, prudencia i economía? Es imposible: lo que hacen es alejar de su lado a unos testigos importunos de sus propios desarreglos, confiando la educación de sus hijas a otras personas, a reclusas destituidas de toda experiencia, separadas de la sociedad, ignorantes, crédulas, supersticiosas, llenas de pequeñeces i preocupaciones. ¿Este es el modo de formar buenas ciudadanas, esposas capaces de merecer la estimación i de fijar el corazón de sus maridos, i buenas madres de familia?

Un poco de música, baile i adornos, ved aquí a lo que se reduce comunmente la educación de una joven, destinada a vivir en la buena sociedad. Es menester observar aquí las contradicciones palpables que presenta esta educación. Por una parte, hacemos consistir el honor de una joven en la reserva, el pudor, la decencia, i sobre todo en la conservación de su inocencia; i por otra, el gusto del adorno i de la coquetería que la inspiramos, parece que la excita a desprenderse de toda reserva i de aquella inocencia que le habíamos manifestado que era su mayor tesoro i el adorno mas bello de su mocedad.

Instruida de este modo la muchacha, i falta de experiencia, la mandan imperiosamente sus padres que pase a los brazos de un hombre que no conoce, i cuya tiranía, indiferencia i mala conducta la conducirán quizá mui pronto a consolarse de sus pesares habituales con la disipación i el vicio.

Así vemos que unos padres inhumanos obligan muchas veces a su hija a contraer el matrimonio mas contrario a su inclinación, i conducida como una víctima al altar, es obligada a jurar en él un amor inviolable a un hombre por quien no siente nada, a quien no ha visto jamas, o que quizá aborrece. Es entregada al poder de un amo, que contento con poseer por un instante su persona i gozar de su dote, la contradice en todo, no la atiende en nada i se hace odioso por sus malos modales i su poca consideración, induciéndola al mal, muchas veces con su ejemplo i su dureza, como único medio que la queda de vengarse de un déspota, que es árbitro de su suerte. El himeneo no le ofrece ningunas dulzuras; no le presenta sino cadenas que la religión ha hecho indestructibles i que la infeliz que las arrastra baña continuamente con sus lágrimas, a ménos que a costa de su virtud trate de aliviarlas con sus desarreglos. ¡Padres bárbaros! ¿No sois vosotros quienes, vilmente guiados por un interés sórdido, forzáis al crimen, o sumerjís por toda su vida en la desesperación a unas hijas, cuya felicidad debfais proporcionar? En vuestras alian-

zas no consultais mas que vuestra loca vanidad o vuestra vergonzosa avaricia: ¿no consultareis nunca el bienestar de vuestros hijos?

La condescendencia, la estimación, la amistad, el deseo de agradar, son mas necesarios que el amor a la felicidad de los esposos. Mas, como la estimación no puede estar fundada sino en las cualidades del entendimiento i del corazón, éstas son las únicas que pueden proporcionar al himeneo una serenidad constante. El amor es una flor tierna que el mas leve soplo puede marchitar, cuando, por el contrario, la estimación es un árbol de profundas raíces que resiste a las tempestades. Si el salvaje i el hombre privado de razón no ven en la unión conyugal mas que el goce brutal de algunos placeres pasajeros, el hombre sensato quiere encontrar al lado del objeto querido, ademas del goce, unos placeres duraderos, mui superiores a los momentáneos, i, por consiguiente, al elegir una esposa, consultará mucho mas las prendas del corazón que unos encantos fugitivos, que pueden perderse por tantas causas. Los años no perdonan a la belleza, pero sí respetan la virtud, i ésta sobrevive a sus estragos.

¿Qué juicio debemos, pues, formar de las máximas extravagantes que se hallan establecidas en algunas naciones corrompidas, en donde se trata de bagatela la infidelidad conyugal? ¿No produce ésta el efecto de destruir toda estimación, toda confianza, toda amistad, entre unos seres que están destinados a vivir juntos? ¿Puede hacerse un insulto mas manifiesto al buen sentido de una mujer casada, que atreverse con impudencia a solicitar sus favores? El amante que ella se gloria de ver algunas veces a sus piés, ¿no la convida a que sacrifique de golpe la felicidad de toda su vida, a su vanidad i a su capricho pasajero? ¿Es acaso amar a una mujer el decirle: «para honrar mi triunfo, para proporcionarme algunos instantes de placer, perded para siempre la estimación i el afecto de un esposo, de quien depende vuestra felicidad diaria: para complacerme, haceos odiosa i menospreciable a los ojos del hombre cuya estimación teneis el mayor interés en conservar. Despreciad la opinión pública que, a pesar de lo depravada que es, no dejará de infamaros, insultando a vuestra fragilidad. Confíad a unos criados mercenarios vuestra criminal intriga i convertidlos en amos vuestros, haciéndolos depositarios de vuestros vergonzosos secretos...»?

Tales son, no obstante, los efectos de la infidelidad conyugal. ¿I cómo ha podido depravarse la opinión hasta el grado de tratar con lijereza un crimen que es bastante para destruir sin retorno el bienestar de toda una familia, para romper el mas dulce de todos los vínculos, para hacer del matrimonio un yugo insoportable, i pervertir a la posteridad con ejemplos adecuados para hacerla menospreciar la decencia i la virtud? De este modo la fuente que debiera dar ciudadanos a la Patria, está viciada, i no le presenta sino seres corrompidos. Sin embargo, semejantes

desórdenes son siempre autorizados i ennoblecidos por las personas principales; llegando a tanto estremo la corrupcion en algunas naciones, que la terneza conyugal pasa entre ellas por cosa baja, menospreciable i vulgar. Esposos hai de elevado rango que se avergonzarian de manifestar afecto a sus mujeres: no parece sino que éstas, en lugar de pertenecer a sus maridos, son del primero que quiera emprender su conquista. ¿Qué se ha de pensar de algunos países en donde la perversidad es tan grande, que el marido consiente muchas veces en los desórdenes de su mujer, i los mira como un medio de hacer fortuna? ¿Qué ideas de honor podrá tener un pueblo en donde la infamia no deshonra?

El desarreglo de costumbres, el libertinaje, o lo que se llama *galantería*, son consecuencias necesarias de la ignorancia, la frivolidad, la disipacion, i sobre todo, del ocio en que frecuentemente están sumerjidos hombres i mujeres. El destino de éstas es ocuparse en las atenciones domésticas i en la educacion de sus hijos, a quienes deberian inspirar desde mui temprano las virtudes que servirán de base a su felicidad futura. Así, en lugar de entregarse a la pasion arruinadora del juego, a una disipacion en donde la virtud se espone a peligros continuos, ¿por qué no piensan en cultivar el fino entendimiento que han recibido de la naturaleza? Entónces no se verán obligadas a llenar con minucias o con intrigas criminales el vacío inmenso que la educacion deja comunmente en su alma; i sus encantos, adornados por la razon i la sabiduría, serán mucho mas amables i mas respetables.

En las naciones corrompidas, i sobre todo en las grandes ciudades que son por lo regular unas sentinas inficionadas por el vicio, ¡a cuántos peligros está espuesta la hija del pobre, por la negligencia del Gobierno i la falta de educacion! A poca hermosura que le haya dado la naturaleza, parece que su destino es ser sacrificada al vicio opulento i ser víctima de la prostitucion. La indijencia, la pereza, la vanidad, el ejemplo, todos los discursos que oye la incitan a buscar en la disolucion una subsistencia mas cómoda que la que le proporcionaria el trabajo de sus manos; i destituida de principios i sentimientos de honor i decencia, se encuentra sin defensa en medio de una infinidad de seductores que se conjuran para perderla. En lugar de hallar en sus padres un apoyo contra la seduccion, éstos, para libertarse de la miseria, consienten a veces en hacer un comercio de sus encantos con algun libertino, quien, despues de saciados sus deseos, la abandona a la vergüenza i a la triste necesidad de continuar en una vida desarreglada. ¡Hasta qué punto la disolucion deprava la opinion i endurece los corazones de tantos hombres, cuando vemos que hacen galas de las victorias infames que consiguen sobre la inocencia seducida, que ellos han hecho desgraciada i menospreciable para siempre! ¿Qué ideas formaremos de unas

leyes que dejan impunes a unos seductores tan crueles como el asesino mas resuelto? ¿Hai acaso un crimen mas propio para excitar remordimientos que aquel que por puro placer sumerje a una inocente en el oprobio i la infelicidad? ¿Puede darse una preocupacion mas absurda i cruel que la que condena a perpetua infamia tantas criaturas frájiles, miéntras que los autores de su falta tienen la osadía de vanagloriarse abiertamente de sus gloriosos triunfos?

Las mujeres de todo estado se ven cruelmente castigadas algun dia por no haber puesto en su juventud los fundamentos de su bienestar futuro; i las que mas adoradas han sido en su primavera, son las mas dignas de compasion en su otoño i su vejez. Inútiles entónces a la sociedad, entregadas a sí mismas i faltándoles las adulaciones i homenajes a que se habia acostumbrado su vanidad, caen por lo regular en una tristeza sombría: una devocion tétrica es frecuentemente el único recurso que les queda para hacer algun papel en este mundo, i el negro humor viene a reemplazar en ellas la disipacion, la alegría i los placeres. Descontentas de sí mismas i gravosas a la sociedad, consagran a Dios unos momentos de ocio, de que ya no pueden disponer agradablemente.

El celibato, tan contrario al voto de la naturaleza i al interes de los Estados, es una consecuencia del lujo, de la vanidad i frivolidad que todo inspira a las mujeres; porque el hombre teme unir su suerte a la de una persona contra la cual todo se conjura para hacerla holgazana, disipada, enemiga de la economía, de la frugalidad, i cuya virtud es mui frájil. Por el contrario, unas jóvenes convenientemente educadas a la vista de sus madres atentas i decentes, convidarian a los hombres al matrimonio; i entónces no se perturbaria tanto la tranquilidad de las familias con las intrigas i seducciones de éstos. En una nacion sin costumbres, los hombres temen contraer unos vínculos que la relijion i las leyes prohíben romper jamas; i encuentran en la disolucion recursos variados que prefieren a los placeres uniformes i léjítimos que puede proporcionar el matrimonio. Una lejislacion sensata que permitiese el divorcio, remediaria en gran parte la corrupcion pública, inspiraria a los esposos mas recato, o a lo ménos impediria que muchas veces, durante todo el curso de la vida, fuese el matrimonio la fuente inagotable de sus desgracias domésticas.

Con la indisolubilidad del matrimonio establecida en muchas naciones, parece que la relijion i la política han resuelto emponzoñar hasta en su fuente la felicidad de los ciudadanos. ¿Hai cosa mas absurda, mas injusta i tiránica que obligar a dos esposos que se aborrecen, que se menosprecian i son cada dia mas insoportables uno a otro, a que vivan juntos en amargura i discordia, sin dejar a sus penas mas término que la muerte? Instituciones tan poco racionales deben necesariamente ocasionar la corrupcion de costumbres.

¡Sexo encantador, que la naturaleza ha formado para ejercer el imperio mas dulce, conceded al fin el valor de la razon; conceded el poder de la virtud; prestadle vuestra voz seductora para que persuada i atraiga a los mortales! Respetaos a vosotras mismas, mujeres amables, para imprimir el respeto que os es debido; dejad esas frivolidades que una falsa educacion os ha hecho mirar como objetos importantes. Cultivad, cultivad ese entendimiento fino, esa imaginacion viva que os ha dado Naturaleza. Sed apreciables por vuestra instruccion i costumbres, así como nos atraeis con vuestros encantos. Confundan vuestras miradas a los impudentes i a los fátuos; castigue vuestro menosprecio a los presumidos, ignorantes i viciosos; acojed, distinguid i recompensad al mérito modesto i la probidad. Contribuid con vuestro ejemplo a la reforma de esos séres fútiles i holgazanes que infestan la sociedad: conquistadlos para la patria, atraedlos a la virtud. Entónces reinareis sobre nosotros de un modo mas seguro que con unos vanos adornos i galanterías e intrigas que os harian menospreciables. Entónces dejareis de ser el juguete i las víctimas de esos pérfidos que no se hincan de rodillas sino para daros cadenas, para inmolar vuestra felicidad i vuestra reputacion a su vanidad, que ellos se atreven a ofreceros por un amor verdadero. Honradas i queridas, gozareis entónces en la sociedad de una consideracion mucho mas lisonjera que la que os proporcionarán las conquistas de tantos hombres frívolos, con cuya constancia no debeis contar de ningun modo. En fin, poseereis dentro de vosotras mismas una felicidad inalterable que solo la virtud proporciona, i que ni los ruidosos placeres, ni la dissipacion, ni el fausto, ni el vicio pueden reemplazar jamas.

Núm. 689

Excmo. Señor:

Para varias ocurrencias que tiene el Senado, se necesita papel de oficio, que hasta el día se ha franqueado a la Secretaría por un favor de los escribanos de Cámara; pero aumentándose los casos en que es preciso tenerlo a la mano, se servirá V. E. prevenir que por el respectivo Ministerio se comunique órden a los ministros de la Tesorería para que entreguen una resma a la disposicion de nuestro Secretario. — Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 20 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

Núm. 690

Excmo. Señor:

Ha mirado el Senado como asunto de la mayor importancia i de gravedad el que se trata en el papel que se pasa a V. E. para que se sirva disponer que, con especial recomendacion, se remita a la Junta Censoria que se tiene establecida, para que lo despache con la prontitud que interesa al crédito i honor del Gobierno.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 20 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

Núm. 691

Excmo. Señor:

El Senado ha visto nuevamente la duda suscitada entre los Ministros de Gracia i Justicia con el de Guerra i Marina, i no encuentra un fundamento que le haga variar su anterior resolucion. —Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 20 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.